

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 27/02/2018, va adoptar l'acord següent:

59. - 1167/2018 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. BEQUES D'INVESTIGACIÓ SOBRE TEMES REFERENTS A ALZIRA.

ANTECEDENTES

Las bases reguladoras de la concesión de las Becas de Investigación sobre temas referentes a Alzira año 2018, han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2018, publicadas en la página municipal [www.alzira.es](http://www.alzira.es), y anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 17-01-2018.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II.- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto el informe de Intervención, de fecha 21-02-18, retención de crédito nº 2.2018.1.0238.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 26-02-18.

Y vista la propuesta del concejal delegado de Educación, de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 32, de Secretaría, de fecha 17-06-2015, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de las becas de investigación sobre temas referentes a Alzira año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes bases:

PRIMERA. El objeto de esta convocatoria es la concesión de becas de investigación para la realización de estudios sobre diferentes aspectos socioculturales, económicos, artísticos, musicales, históricos, ambientales, de patrimonio, etc. de Alzira.

SEGUNDA. Podrán ser beneficiarios de las becas las personas menores de 30 años, residentes en cualquiera municipio de la Ribera. Los proyectos podrán presentarse tanto a nivel individual como en grupo.

TERCERA. Se creará una comisión de valoración por evaluar los proyectos presentados, que estará formada por:

1. El concejal de Educación.
2. Un/a profesor/a del centro de la UNED en Alzira.
3. Un técnico del departamento de Educación del Ayuntamiento, que actuará como secretario.

La comisión, que valorará tanto los proyectos presentados como los trabajos finales, podrá pedir los informes que considere oportunos a especialistas en los diferentes temas tratados y trasladará su dictamen al órgano competente.

CUARTA. La concejalía de Educación ha consignado en la aplicación presupuestaria 3267 48120, el importe total de las ayudas y la cuantía de becas a conceder se determinará en la convocatoria de estas ayudas, en función de los créditos existentes que se fijen en el presupuesto del 2018.

En caso de empate, la comisión de valoración desempatará los proyectos atendiendo a la renta de la persona o las personas que presenten los proyectos, o aumentando el número de becas, reduciendo la ayuda económica de las becas.

QUINTA. En el caso de proyecto colectivo, la agrupación de personas designará una única persona física que actuará en representación del grupo y se hará responsable del desempeño de las obligaciones que se deriven en el caso de serle concedida la beca.

SEXTA. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un sobre que contenga la siguiente documentación:

- a) Proyecto de investigación, que debe incluir el título, el concepto y la justificación del proyecto de investigación, el esquema general de la investigación/estudio, los objetivos, la hipótesis, las fuentes, la metodología, la previsión de resultados y la bibliografía que se utilizará. El proyecto se presentará por cuadruplicado en papel DIN A4, escrito por una sola cara programa informático de tratamiento de textos (tipo Word), páginas numeradas, cuerpo de letra 12, tipo Arial, a doble espacio, y sin ningún dato que identifique la autoría del proyecto. En el exterior del sobre se deberá hacer constar "Beca Joven Investigadores" y el título del proyecto.
- b) En el interior del sobre, se incluirá un otro sobre cerrado dentro del que se hará constar:
  1. Título del proyecto
  2. Fotocopia del DNI de la persona solicitando.
  3. Currículo vitae del autor, con la documentación que estimen conveniente como justificación de los datos aportados (acreditación documental de la titulación académica y otros méritos que se aleguen).

4. Documento en el que un/a profesional de prestigio relacionado con el área que justifica el interés del estudio.
5. Certificación de residencia, por justificar la residencia en Alzira o municipio de la comarca de la Ribera.
6. Un resumen del proyecto de un máximo de dos páginas.
7. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
8. Justificación de los ingresos personales y familiares: a los efectos de estas ayudas, se entenderá por renta familiar, la suma de las rentas del ejercicio 2016 de todos los miembros de la unidad familiar que obtengan cualquier clase de ingresos. El departamento de Educación solicitará vía telemática los datos económicos a la AEAT. Por este motivo, el solicitante y demás miembros de la unidad familiar deben firmar la autorización expresa para que el departamento de Educación pueda solicitar estos datos.

En caso de proyecto colectivo, cada miembro del grupo debe aportar la documentación requerida en el punto 2, 3, 5, 7, 8.

En el exterior de este sobre hay que escribir solamente el título del proyecto que se presenta.

Una vez recibida la documentación, si se observara alguna falta de documentación o la recibida fuera insuficiente, conforme a aquello que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días puedan enmendar la falta o aportar los documentos específicos requeridos, con la indicación que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistidos de su petición.

No será necesaria la presentación de documentos que ya obren en poder del Ayuntamiento de Alzira, y en este caso, el/la solicitante podrá acogerse a lo que establece el párrafo d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados o, si es el caso, emitidos los documentos, y siempre que no hayan transcurridos más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

**SÉPTIMA.** No se aceptarán los proyectos que no reúnan las condiciones anteriores.

**OCTAVA.** Las personas interesadas deberán presentar su solicitud mediante una instancia modelo ([www.alzira.es](http://www.alzira.es), Portal de la ciudadanía – Educación y Cultura) en la Oficina de Atención Ciudadana la Clau (C/ Rambla, nº 23) o en las demás formas que contempla el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 30 días naturales después de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Lo proyectos deben ser inéditos y no pueden haber estado premiados ningún otro concurso ni haber recibido ninguna otra ayuda económica.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

La publicación en el Tablón de Edictos electrónico municipal de las subvenciones que se concedan al amparo de estas bases, surtirán efectos de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. Una vez concedida la beca, la autora o el autor del proyecto tendrá hasta el 30 de noviembre de 2018 para presentar el trabajo acabado. No obstante, el Ayuntamiento podrá solicitar a partir de septiembre de 2018 un informe sobre el proceso de elaboración del trabajo.

El trabajo definitivo deberá presentarse por duplicado y con apoyo informático a la concejalía de Educación. También habrá de presentar un certificado de la entidad bancaria, con el nombre, DNI y el IBAN completo del número de cuenta donde se tenga que realizar el ingreso de la ayuda o, presentar cumplimentado el modelo municipal de mantenimiento de terceros que se puede descargar del apartado modelos y solicitudes de la página web del Ayuntamiento de Alzira.

DÉCIMA. En cualquier difusión o publicación de los trabajos becados se hará constar que han estado premiados por el Ayuntamiento de Alzira con una beca de investigación sobre temas referentes en Alzira o la comarca para jóvenes de la Ribera, con mención de la convocatoria en qué la han obtenido; así como el nombre del autor o autores del trabajo. Los becarios se comprometen a presentar el trabajo elaborado en un acto público organizado por el Ayuntamiento.

DECIMOPRIMERA. El Ayuntamiento podrá revocar las ayudas concedidas si se demuestra que los trabajos de investigación no han estado realizados de acuerdo con el proyecto aprobado o no se presenta el estudio definitivo en el plazo señalado.

DECIMOSEGUNDA. Las becas pueden quedar desiertas en caso de que ninguno de los proyectos presentados obtenga el nivel deseado a criterio de la comisión de valoración.

DECIMOTERCERA.- Las presentes bases serán publicadas en la página web municipal.

DECIMOCUARTA.- Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de las presentes bases será resuelta por la Junta de Gobierno Local.

DECIMOSQUINTA- Los plazos para la presentación de solicitudes de subvención podrán ser modificados por la correspondiente convocatoria.

DECIMOSEXTA.- El extracto de la convocatoria de estas subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

**Segundo.**- Plazo para la presentación de solicitudes:

Será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

**Tercero.-** La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 2.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "3267 48120 Becas jóvenes investigadores", del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2018.

Se concederá un máximo de 5 becas de 500 euros cada una de ellas.

El mencionado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo que prevé el artículo 58, apartado 2, letra a punto cuarto, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Cuarto.-** Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 27 de febrero de 2018, por el que se convocan las Becas de Investigación sobre temas referentes a Alzira año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de cinco becas de investigación para la realización de estudios sobre diferentes aspectos socioculturales, económicos, artísticos, musicales, históricos, ambientales, de patrimonio, etc. de Alzira.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las becas las personas menores de 30 años, residentes en cualquiera municipio de la Ribera. Los proyectos podrán presentarse tanto a nivel individual como en grupo.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de Becas de Investigación sobre temas referentes a Alzira, han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2018, publicadas en la página municipal [www.alzira.es](http://www.alzira.es), y anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 17-01-2018.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 2.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "3267 48120 Becas jóvenes investigadores", del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2018.

Se concederán un máximo de 5 becas de 500 euros cada una de ellas.

Sexto.- Documentación:

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud mediante una instancia modelo ([www.alzira.es](http://www.alzira.es), Portal de la ciudadanía – Educación y Cultura) ) en la Oficina de Atención Ciudadana la Clau (C/ Rambla, nº 23) o en las demás formas que contempla el art. 16.4 de la Ley 39/2015

Las solicitudes deberán ir acompañadas de un sobre que contenga la siguiente documentación:

b) Proyecto de investigación, que debe incluir el título, el concepto y la justificación del proyecto de investigación, el esquema general de la investigación/estudio, los objetivos, la hipótesis, las fuentes, la metodología, la previsión de resultados y la bibliografía que se utilizará. El proyecto se presentará por cuadruplicado en papel DIN A4, escrito por una sola cara programa informático de tratamiento de textos (tipo Word), páginas numeradas, cuerpo de letra 12, tipo Arial, a doble espacio, y sin ningún dato que identifique la autoría del proyecto. En el exterior del sobre se deberá hacer constar "Beca Joven Investigadores" y el título del proyecto.

b) En el interior del sobre, se incluirá una otro sobre cerrado dentro del que se hará constar:

1. Título del proyecto
2. Fotocopia del DNI de la persona solicitando.
3. Currículo vitae del autor, con la documentación que estimen conveniente como justificación de los datos aportados (acreditación documental de la titulación académica y otros méritos que se aleguen).
4. Documento en el que un/a profesional de prestigio relacionado con el área que justifica el interés del estudio.
5. Certificación de residencia, por justificar la residencia en Alzira o municipio de la comarca de la Ribera.
6. Un resumen del proyecto de un máximo de dos páginas.
7. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
8. Justificación de los ingresos personales y familiares: a los efectos de estas ayudas, se entenderá por renta familiar, la suma de las rentas del ejercicio 2016 de todos los miembros de la unidad familiar que obtengan cualquier clase de ingresos. El departamento de Educación solicitará vía telemática los datos económicos a la AEAT. Por este motivo, el solicitante y demás miembros de la unidad familiar

deben firmar la autorización expresa para que el departamento de Educación pueda solicitar estos datos.

En caso de proyecto colectivo, cada miembro del grupo debe aportar la documentación requerida en el punto 2, 3, 5, 7, 8.

En el exterior de este sobre hay que escribir solamente el título del proyecto que se presenta.

Los proyectos deben ser inéditos y no pueden haber estado premiados ningún otro concurso ni haber recibido ninguna otra ayuda económica.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 27 de febrero de 2018.- El alcalde P.D. (Decreto nº 31/2015), Isabel Aguilar López.

**Quinto.-** Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la referida Resolución de 10 de diciembre de 2015.

**Sexto.-** Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 01/03/2018 16:08:50

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 01/03/2018 16:08:49

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA